

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014
RESUMEN DE RESOLUCIONES

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHAS 03/07 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN No. 0090-HCU-29-04-2014:

Se aprueba el acta de sesión.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.1. REFORMAS PRESUPUESTARIAS 2014:

RESOLUCIÓN No. 0091-HCU-29-04-2014:

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve en forma unánime aprobar y autorizar las reformas al presupuesto institucional 2014, contempladas en los informes No. 0435-DF-UNACH-2014 de la Dirección Financiera y No. 080-DP-2014 de la Jefatura de Presupuesto.

1.2. ASISTENCIA DEL DR. EDUARDO VINICIO MEJÍA CHÁVEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS AL EVENTO “LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CASO CHEVRON TEXACO”, MEDELLÍN, COLOMBIA:

RESOLUCIÓN No. 0092-HCU-29-04-2014:

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa enunciada, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Dr. Eduardo Vinicio Mejía Chávez, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas como Ponente sobre el tema “LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CASO CHEVRON TEXACO”, en el VII Encuentro Unaula por los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

Derechos Humanos y los Tratados Internacionales, organizado por la Universidad Autónoma Latinoamericana de Colombia dentro del Derecho Comparado y la Transnacionalidad del Derecho, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, del 21 al 23 de mayo de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 20 al 24 de mayo de 2014.

1.3. ASISTENCIA DEL ARQ. GEOVANNY MARCELO PAULA AGUAYO, A LAS “JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE ARQUITECTURA EDUCACIÓN Y SOCIEDAD: HACIA UNA REVOLUCIÓN DIALÓGICA EN LA EDUCACIÓN CRÍTICA DE LA ARQUITECTURA DE ARQUITECTONICS NETWORK”, EN BARCELONA, ESPAÑA:

RESOLUCIÓN No. 0093-HCU-29-04-2014:

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa enunciada, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Arq. Geovanny Marcelo Paula Aguayo, docente de la institución, como Ponente sobre el abstract “CONCEPCIÓN CURRICULAR EN LAS ASIGNATURAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA-UNACH”, en el Congreso Internacional Arquitectura, Educación y Sociedad: hacia una revolución dialógica en la educación crítica de la Arquitectura de *Arquitectonics Network*; tema que será publicado en una revista europea indexada en el mes de noviembre de 2014. El evento es organizado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 4 al 13 de junio de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 03 al 14 de junio de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

1.4. MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE:

1.4.1. Dra. PATRICIA JUDITH CHAFLA MARTÍNEZ:

RESOLUCIÓN No. 0094-HCU-29-04-2014:

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve en forma unánime aprobar la modificación del régimen de dedicación, de la docente Dra. Patricia Judith Chafla Martínez, de Titular Auxiliar Tiempo Parcial a Titular Auxiliar Medio Tiempo.

La resolución se ejecutará a partir de la fecha que sea determinada, una vez que se efectúen en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

1.4.2. Ms. MARIO BOLÍVAR LOZANO CAÑADAS:

RESOLUCIÓN No. 0095-HCU-29-04-2014:

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve en forma unánime aprobar la modificación del régimen de dedicación, del docente Ms. Mario Bolívar Lozano Cañadas, de Titular Agregado a Medio Tiempo a Titular Agregado Tiempo Completo.

La resolución se ejecutará a partir de la fecha que sea determinada, una vez que se efectúen en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

1.4.3. Ms. ANA REBECA FLOR CASTELO:

RESOLUCIÓN No. 0096-HCU-29-04-2014:

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve en forma unánime aprobar la modificación del régimen de dedicación, de la docente Ms. Ana Rebeca Flor Castelo, de Titular Principal a Medio Tiempo a Titular Principal Tiempo Completo.

La resolución se ejecutará a partir de la fecha que sea determinada, una vez que se efectúen en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

1.4.4. Ms. OSCAR ILICH IMBAQUINGO COBAGANGO:

RESOLUCIÓN No. 0097-HCU-29-04-2014:

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve en forma unánime aprobar la modificación del régimen de dedicación, del docente Ms. Oscar Ilich Imbaquingo Cobagango, de Titular Auxiliar a Medio Tiempo a Titular Auxiliar Tiempo Completo.

La resolución se ejecutará a partir de la fecha que sea determinada, una vez que se efectúen en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

1.5. PRESENTACIÓN DE LA ACADEMIA DE DANZA Y BALLET SHIVÁ AMARAÍN, EN EL TEATRO INSTITUCIONAL:

RESOLUCIÓN No. 0098-HCU-29-04-2014:

En virtud del informe emitido por la Comisión respectiva, por el cual se establece que la presentación de la Academia de Danza y Ballet Shivá Amaraín en el teatro institucional, es un evento que se realiza en coproducción de la UNACH. El H. Consejo Universitario resuelve reformar la RESOLUCIÓN No. 0072-HCU-03/07-04-2014 y determinar que no se presente garantía alguna.

1.6. BAJA DE EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO MÉDICO:

RESOLUCIÓN No. 0099-HCU-29-04-2014

En conocimiento de los informes emitidos por: la Procuraduría General, Jefatura de Control de Bienes; así como del Custodio respectivo. El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, resuelve en forma unánime disponer y autorizar que con sujeción a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, se proceda a la baja de los siguientes equipos del Departamento Médico Odontológico:

- Equipo automático BLUCHEM ATAC 8000 serial 35000555.
- Contador hematológico BECKMAN COULTIER modelo AC.T5DIFFCPP serial AH 41277.

1.7. INFORME COMISIÓN DE BECAS ESTUDIANTILES:

RESOLUCIÓN No. 0100-HCU-29-04-2014

La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 77 determina que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares y que serán beneficiarios de aquellas, quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica así como los deportistas.

En conocimiento del informe emitido por la Comisión de Becas Estudiantiles, mediante oficio No. 0874-V.Académico-UNACH-2014. El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, resuelve en forma unánime aprobar en todo su contenido el informe en mención y disponer que, en la brevedad posible, se cumplan los procedimientos requeridos para su inmediata ejecución.

1.8. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE DEL DR. EDUARDO RODRIGO LÓPEZ HERNÁNDEZ:

RESOLUCIÓN No. 0101-HCU-29-04-2014

El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 18, numeral 9 del Estatuto vigente, resuelve que para proceder a la revisión de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

modificación del régimen de dedicación docente planteada a favor del Dr. Eduardo Rodrigo López Hernández, el indicado profesor presente a conocimiento del HCU, una certificación, a la fecha, de no tener impedimento alguno para ejercer un cargo público.

Se dispone además que, la Procuraduría General Institucional, con fundamento en la resolución tomada por el Consejo de la Judicatura respecto del Dr. Eduardo Rodrigo López Hernández, solicite y obtenga también, de parte del Ministerio de Relaciones Laborales, el documento indicado en el inciso anterior.

1.9. REINCORPORACIÓN DEL DR. ARQUÍMIDES JAVIER HARO VELASTEGUÍ A LAS ACTIVIDADES DOCENTES:

RESOLUCIÓN No. 0102-HCU-29-04-2014:

De conformidad con lo establecido por los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, así como a las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario, en virtud de la petición presentada por el interesado, resuelve autorizar la reincorporación del Dr. Arquímedes Javier Haro Velasteguí a sus actividades de docencia en la institución, en virtud de lo cual, la Facultad de Ingeniería le asignará el distributivo de trabajo pertinente, conforme a su nombramiento y régimen de dedicación.

1.10. TITULARIZACIÓN DE PUESTOS:

RESOLUCIÓN No. 0103-HCU-29-04-2014:

De conformidad con las atribuciones determinadas por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar el informe emitido por la Dirección Financiera y la Procuraduría General relacionado con la titularización de diferentes cargos en la institución, con los grupos ocupacionales y grados remunerativos propuestos. Por consiguiente, se dispone que la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano conjuntamente con la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, realicen el proceso legal pertinente, conforme lo estipulado en el Informe Técnico No. 001-UATH-CCM-2014 y oficio No. 911-DATH-UNACH.

3.- COMUNICACIONES.

3.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS POR EL CEAACES:

RESOLUCIÓN No. 0104-HCU-29-04-2014:

El H. Consejo Universitario resuelve que se proceda a la difusión de la Resolución No. 037-CEAACES-SE-07-20144 del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, por la cual se aprueba el plan de mejoras de la Universidad Nacional de Chimborazo de acuerdo al informe técnico presentado por la Comisión Permanente de evaluación, acreditación y categorización de universidades y escuelas politécnicas. Con el propósito de que su conocimiento conveniente y adecuado por parte de los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

diferentes estamentos institucionales permita obtener su empoderamiento, participación y franco trabajo en su cumplimiento.

Insistiéndose, una vez más que, la acreditación, el desarrollo, progreso y futuro de la Universidad Nacional de Chimborazo, es un compromiso de autoridades, docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, universitarios. Por ello se reitera la invitación fraterna al trabajo en unidad y mancomunado.

3.2. INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ACERCA DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LA LIC. DIANA OROZCO MONTOYA, DOCENTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL:

RESOLUCIÓN No. 0105-HCU-29-04-2014:

El artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su parte pertinente dice: "... El órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...). El órgano Superior dentro de los treinta días de instaurado el proceso disciplinario deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras (...)".

En consecuencia, en virtud de la normativa citada y de conformidad con lo determinado por el artículo 18 del Estatuto en vigencia, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar el informe emitido por la Comisión Especial de Investigación y en consecuencia disponer que:

1. Lo contemplado en el numeral 4 del informe, relacionado con el proceso de recalificación, sea ejecutado por parte del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.
2. Acoger lo estipulado en el numeral 5 y en mérito a todo lo actuado, se absuelve a la señora Docente involucrada en la denuncia presentada.

3.3. PERMISO PARA EL PERSONAL DOCENTE A CONTRATO, PARA CURSAR ESTUDIOS:

RESOLUCIÓN No. 0106-HCU-29-04-2014:

En consideración a que los artículos 71 y 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determinan que solamente el personal académico titular de las instituciones de educación superior, podrá acceder a licencias o comisiones de servicio para realizar estudios de doctorado (PhD) y capacitación profesional. Así como lo contemplado por los informes emitidos por: los Decanos, Subdecanas y Director de Talento Humano en oficio No. 0875-DATH-UNACH; y, por la Procuraduría General Institucional, en oficios Nos. 1887; 1900; 1901; y, 1902, se establece que no es procedente otorgar permiso o licencia al Personal Docente a contrato para que efectúe estudios de posgrado.

En esa virtud, el H. Consejo Universitario en observancia de la normativa expresada, reitera que es de incumbencia y de responsabilidad de las instancias de autoridad y dirección de cada una de las Facultades y Carreras, el control de la asistencia y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

cumplimiento de las labores académicas, por parte del personal docente mencionado.

3.4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA:

RESOLUCIÓN No. 0107-HCU-29-04-2014:

En conocimiento del informe y pedido presentado por el Vicerrectorado Administrativo y con la finalidad de coadyuvar al incremento de los aspectos culturales institucionales y ciudadanos. El H. Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve acoger la solicitud planteada y en consecuencia designar a la Comisión de Cultura de la UNACH, integrada por los señores:

- | | |
|--------------------------------|--|
| - Dra. Lucila De la Calle A. | Vicerrectora Administrativa (Preside). |
| - Ing. Santiago Oleas de la C. | Administrador del Teatro. |
| - Ing. Isaías Garzón del S. | Subdirector de Infraestructura. |
| - Ing. Carlos Coloma M. | Director de Talento Humano. |

3.5. RECONOCIMIENTO PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS INSTITUCIONALES:

RESOLUCIÓN No. 0108-HCU-29-04-2014:

En conocimiento de los informes presentados, el H. Consejo Universitario como Órgano Académico Superior Colegiado de la Universidad Nacional de Chimborazo expresa la felicitación fraterna y reconocimiento a la preponderante participación de los Equipos de Baloncesto Masculino y Femenino, los cuales en representación institucional han obtenido ubicaciones y logros deportivos importantes y destacados, así:

- Equipo de Baloncesto Masculino al haber obtenido el CAMPEONATO FEDELIBACH 2014.
- Equipo de Baloncesto Femenino al haber obtenido el VICECAMPEONATO, en el II ENCUENTRO DE JUEGOS INTERANDINOS DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO, organizado por la Universidad Técnica de Ambato.

Se deja constancia de la congratulación a Jugadores, Cuerpo Técnico y Directivo de cada uno de los equipos mencionados.

3.6. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN:

RESOLUCIÓN No. 0109-HCU-29-04-2014:

En virtud de los informes presentados por las instancias correspondientes, el H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones contempladas en el Estatuto vigente, resuelve acoger los pedidos planteados y en consecuencia designarles Miembros de la Comisión Institucional de Acreditación de la UNACH, a los Docentes, señores:

- | | |
|---------------------------|---|
| - Dr. Kléver Torres | Facultad de Ingeniería. |
| - Ms. Marcela González R. | Facultad de Ciencias Políticas y Adminis. |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

Solicitarles su valiosa ayuda y cooperación y expresar votos por el éxito en su importante gestión.

3.7. INFORME DE LA PROCURADURÍA GENERAL, RESPECTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA DE LA SRTA. MARÍA ISABEL SANANAY AUQUILLA EN CONTRA DEL DOCENTE MS. CARLOS HERRERA ACOSTA:

RESOLUCIÓN No. 0110-HCU-29-04-2014:

En consideración al informe emitido por la Procuraduría General Institucional, contenido en oficio No. 0293-P-UNACH-2014, respecto del proceso de investigación efectuado por denuncia presentada por la Srta. María Isabel Sananay Auquilla en contra del Docente Ms. Carlos Herrera Acosta; y, a lo determinado por el artículo 18, numerales 9 y 13 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve:

1. Ratificar y confirmar la Resolución No. 0060-HCU-11-03-2014 tomada en sesión de fecha 11 de marzo de 2014 y exigir su cumplimiento y ejecución por parte de los Organismos y personas involucrados y mencionados en la misma, respecto de lo cual, el Consejo General Académico deberá emitir el informe pertinente para conocimiento del HCU.
2. Solicitar que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, elabore y presente al HCU una propuesta de Instructivo para la aplicación de los procesos determinados por el artículo 207 de la LOES.

3.8. INFORME RESPECTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN ACERCA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS SRTAS. JANINA ARAMAYO ESCOBAR Y MIRIAM SALÁN ORTEGA, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO:

RESOLUCIÓN No. 0111-HCU-29-04-2014:

En consideración al informe emitido por la Comisión Especial de Investigación respecto de las denuncias presentadas por las Srtas. Janina Aramayo Escobar y Miriam Salán Ortega, Estudiantes de la Carrera de Derecho, contenido en oficio No. 0283-P-UNACH-2014; y, a lo determinado por el artículo 18, numerales 9 y 13 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve ratificar y confirmar la Resolución No. 0029-HCU-04-02-2014 tomada en sesión de fecha 04 de febrero de 2014 y exigir su cumplimiento y ejecución por parte de los Organismos y personas involucrados y mencionados en la misma.

3.9. COMISIÓN DE TRADUCTORES DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA INSTITUCIONAL:

RESOLUCIÓN No. 0112-HCU-29-04-2014:

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas por el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve acoger el pedido presentado por el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación y en consecuencia designar la Comisión de Traductores de la Producción Científica Institucional, integrada por:

- | | |
|------------------------------|--|
| - Dra. Lucila De la Calle A. | Vicerrectora Administrativa – Preside. |
| - Lic. Edison Damián. | Miembro. |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

- | | |
|--------------------------|----------|
| - Dra. Isabel Escudero. | Miembro. |
| - Lic. Geovani Armas. | Miembro. |
| - Lic. Fernando Barriga. | Miembro. |

Solicitar su valiosa ayuda y cooperación y expresarles los votos por el éxito en su importante gestión.

4.- CONOCIMIENTO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

RESOLUCIÓN No. 0113-HCU-29-04-2014:

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto y al artículo 14 del Reglamento de Sesiones del HCU, vigentes. El H. Consejo Universitario resuelve aprobar en primer debate, el Proyecto de Reglamento de la Dirección Académica de la UNACH.

5.- ASUNTOS VARIOS.

1.1. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DOCENTE AL COMITÉ DE BECAS:

RESOLUCIÓN No. 0114-HCU-29-04-2014:

En atención al pedido presentado por el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación, en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve designar al Dr. Enrique Ortega Salvador, Representante Docente por el HCU, para que integre el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Año Sabático Institucional.

1.2. ELABORACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN ESTUDIANTIL:

RESOLUCIÓN No. 0115-HCU-29-04-2014:

El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional resuelve declarar insubsistente y sin efecto la Resolución No. 0008-HCU-08-01-2014 de fecha 08 de enero de 2014 y determinar que la presentación del Proyecto de Instructivo para la ejecución de trabajos de titulación es de responsabilidad del Consejo General Académico, organismo que procederá a su elaboración con sujeción a lo contemplado por el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y a las propuestas que realicen los Consejos Directivos de las diferentes Facultades de la UNACH.

Expresar a la Srta. Tania Fierro, Estudiante de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, el reconocimiento del HCU por la colaboración y cooperación proporcionadas; y, solicitarle que se incorpore a las sesiones que realice el Consejo General Académico, en el estudio y tratamiento del instructivo mencionado, donde pueda brindar sus aportes, al respecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

1.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES QUE CURSAN ESTUDIOS DE DOCTORADO, ASÍ COMO HORAS DE INVESTIGACIÓN ASIGNADAS EN DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO, COMO APOYO Y CONTRIBUCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, DE CARRERAS Y DEMÁS PROYECTOS INSTITUCIONALES:

RESOLUCIÓN No. 0116-HCU-29-04-2014:

Considerándose:

Que, la Constitución de la República en los artículos 27 y 28 consagra que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez, impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz. Además de que, la educación es indispensable para el conocimiento y el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano; además de que responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

La Norma Suprema determina, además, que el Estado reconocerá a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país y les garantizará la educación.

Que la Ley Orgánica de Educación Superior estipula que el derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Así como señala que, la educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir. Además que son funciones del sistema de educación superior, garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

Que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece las actividades de investigación, como parte de las actividades que debe cumplir el personal académico de las universidades y escuelas politécnicas.

Por lo expuesto, en virtud de la normativa citada, el H. Consejo Universitario con el propósito de viabilizar la aplicación y ejecución de lo determinado por la Resolución No. 0312-HCU-16-10-2013 tomada por éste Organismo, en sesión de fecha 16 de octubre de 2013 y en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto Institucional, resuelve que los docentes de la institución que cursen estudios de posgrado, sean éstos, maestrías y/o doctorados, o se hallen en uso del periodo sabático; y que para ello sean beneficiarios de becas, ayudas económicas, comisión de servicios o se hallen justificando horas de investigación asignadas en sus respectivos distributivos de trabajo, deberán en forma obligatoria cumplir con lo siguiente:

- El perfil del proyecto de investigación para su graduación, así como la presentación de los artículos científicos en seminarios nacionales o internacionales mientras la duración del programa de estudios, se efectuarán

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

conforme a las líneas de investigación y dentro del área del conocimiento en que ejerce la docencia en la UNACH.

- Lo señalado anteriormente, no exime ni excluye la participación en otras actividades académicas que les sean asignadas.
- El alcance de la presente resolución contempla también a los docentes que tienen asignadas horas de investigación en sus distributivos de trabajo y que no realicen estudios de posgrado.
- El control de lo dispuesto, estará a cargo del Vicerrectorado de Posgrado e Investigación; así como de los Consejos Directivos, Decan@s y Subdecan@s de las Facultades pertinentes.

Es necesario rescatar y evidenciar, una vez más que, la acreditación institucional, es un compromiso de todos los estamentos que integran la Universidad Nacional de Chimborazo.

1.5. CONSULTA RESPECTO DE LA RECATEGORIZACIÓN DE DOCENTES:

RESOLUCIÓN No. 0117-HCU-29-04-2014:

El H. Consejo Universitario resuelve que la Procuraduría General Institucional elabore y realice la consulta a las instancias pertinentes, respecto a que, cumplidos los plazos y efectuado el proceso de recategorización, determinados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, cuál sería la ubicación que tendrían los docentes con categoría de principales.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL